

Montevideo, 15 de setiembre de 2000.

Sr Director o Jefe de

_____ Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 52 de fecha 13 de setiembre de 2000, dictó la siguiente Resolución:


VISTO: La Circular N° 40/2000 Consejo Directivo Central, mediante la cual se da a publicidad la Orden de Servicio N° 1/2000 de fecha 3 de agosto de 2000;

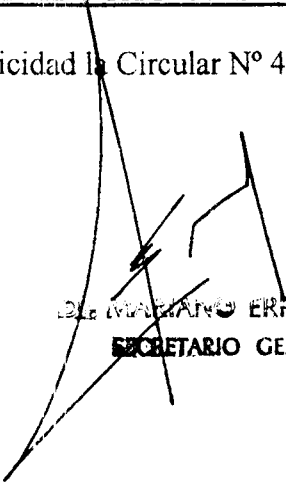
RESULTANDO: que en la misma, se comunica a todas las dependencias del Consejo Directivo Central y a los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, que a partir del día de la fecha, no se aceptarán informes manuscritos en ningún trámite;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la Circular N° 40/2000 del Consejo Directivo Central.

Vco. 
Dac. VF

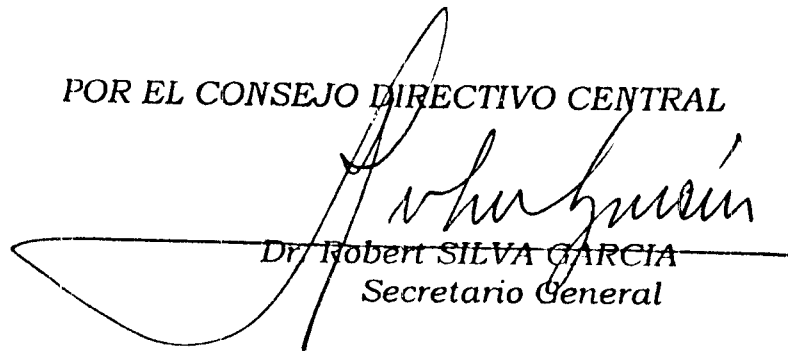

D. ERRO SAKLI
SECRETARIO GENERAL

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 40/2000**

Por la presente Circular N° 40/2000, se comunica la Orden de Servicio N° 1/2000 de fecha 3 de agosto del 2000, que se transcribe a continuación:

Se comunica a todas las dependencias del Consejo Directivo Central y a los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, que a partir del día de la fecha, no se aceptarán informes manuscritos en ningún trámite.-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Dr. Robert SILVA GARCIA
Secretario General

Trans/IM